

BASES CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE CAMPAMENTO 2008

1. OBJETO

Este programa tiene por objeto la concesión de becas individuales para asistir a campamentos

Se trata de un programa de prevención primaria, dada la dimensión educativa y de convivencia social a través del ocio que promueven los programas de campamentos.

Pretende apoyar económicamente a las familias para facilitar que sus hijos e hijas participen en estos programas infantiles y juveniles de verano, por entender que éstos constituyen un complemento educativo y social muy positivo para el desarrollo integral de los y las menores.

2. SOLICITANTES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

2.1 Podrán ser beneficiarios de estas becas los padres y/o tutores de los destinatarios finales, o los destinatarios finales en el caso de que estos tengan plena capacidad jurídica para regir su persona y sus bienes.

2.2 Se consideraran destinatarios finales, a los efectos de estas bases, los nacidos a partir del 1 de enero de 1.992, ampliando hasta los nacidos a partir del 1 de Enero del 1973 en el caso de personas con discapacidad para asistir a campamentos específicos, mediante la presentación de la solicitud en el plazo de la convocatoria, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la renta per cápita familiar anual no supere los 8.669 €
- Figurar empadronado en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

2.3 No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1 La consignación presupuestaria para el año 2008 es de **13.000 €**, con cargo a la partida : 08 324 03 481 del Presupuesto General vigente.

3.2 La cuantía concreta de las becas se determinará en función de los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria y serán del 25%, 50%, 75% y 90% del importe del precio del Campamento.

3.3 En el caso de recibir subvención por parte de otra entidad para el mismo concepto, la persona solicitante está obligado a comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia. El importe de la subvención podrá reducirse en la cuantía necesaria al objeto de que en ningún caso el importe global recibido supere el coste de la actividad subvencionada.

3.4 No se podrán conceder mayor importe de becas que la consignación presupuestaria disponible. En el caso de que el importe de las solicitudes informadas favorablemente exceda de la cuantía señalada en el apartado 1, se aplicará una reducción proporcional hasta la extinción del crédito presupuestario.

3.5 El coste del campamento no podrá superar los 400 €; en el caso de que sean Campamento específico para discapacitados no podrán superar los 600 €.

4. DETERMINACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA

4.1 La renta per capita se determinará como resultado de dividir la renta anual de la unidad de convivencia familiar entre el número de miembros de dicha unidad.

4.2 La renta anual de la unidad de convivencia a efectos de aplicación de estas bases, vendrá determinada por la parte general de la renta del periodo, resultante de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2007. (casilla 455 + 465).

4.3 Por unidad de convivencia familiar se entenderá, a efectos de aplicación de estas bases, la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, y por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado de la persona beneficiaria, por filiación natural, adopción o acogimiento.

4.4 Previa documentación acreditativa, en los casos de familias en las que uno de los miembros de la unidad familiar tenga reconocida minusvalía igual o superior al 33%, familias monoparentales y en las familias numerosas, a efectos de determinar la renta familiar, se dividirá por una unidad más.

4.5 Las reducciones para las solicitudes presentadas de los y las menores en riesgo y desprotección serán estudiadas y resueltas de forma individual desde la comisión técnica de valoración atendiendo a la particularidad de cada caso.

Renta per capita anual	Importe de la beca
De 5.626 € hasta 8.669 €	25% del precio campamento
De 4.012 € hasta 5.626 €	50% del precio campamento
De 3.043 € hasta 4.012 €	75% del precio campamento
Hasta 3.043 €	90% del precio campamento

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Sólo será posible realizar una solicitud por persona beneficiaria final.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con la **documentación** siguiente:

- Solicitud según **modelo de instancia** (Anexo I). Se presentará una instancia por cada persona beneficiaria final de la beca.
- **Ficha de Alta de Terceros** (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a quien presente la solicitud (Se rellena en la entidad bancaria).
- Documentación justificativa de la **situación familiar**:
 - **Documento nacional de identidad u otro documento identificativo, de la persona que solicite la beca.**
 - **Fotocopia del libro de familia. Documentos acreditativo de:**
 - **familia numerosa:** título oficial en vigor.
 - **monoparentalidad:** sentencia de nulidad, separación, divorcio o convenio regulador o cualquier documento donde se especifique la pensión de alimentos de los hijos e hijas.
 - **discapacidad:** fotocopia del certificado de discapacidad superior al 33%.
- Documentación justificativa de la **situación laboral y económica** de la unidad familiar:
 - Fotocopia de la **Declaración del Impuesto sobre la Renta** de las Personas Físicas, correspondiente al año 2007.
 - En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, **las familias autorizarán a que puedan ser consultados los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria,** así como

ceder los datos a otras administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente (autorización incluida en el Anexo I).

- Fotocopia de la **publicidad del campamento o actividad de convivencia infantil y juvenil de verano** en la que se acredite el precio y posibles bonificaciones.
- **Declaración jurada** de la persona no está incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de que los datos aportados son ciertos.
 - **Resguardo bancario** del pago del campamento.
 - **Certificado expedido por la entidad organizadora** del de haber asistido al mismo.

La falta de veracidad de los datos llevará aparejada la obligación de reintegrar la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, hasta el 19 de Septiembre de 2008.

6. PUBLICIDAD

El extracto de la convocatoria de Becas de Campamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia al lugar en que las personas interesadas podrán consultar las Bases de la misma.

7. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el apartado que sigue, por un órgano colegiado formado por tres miembros del personal técnico de la sección de Acción Social del Ayuntamiento de Burgos según refiere el art. 22 de la Ley 38/2003.

Emitido el informe por parte de los servicios técnicos, se elevará una propuesta para su aprobación por el órgano competente.

El plazo para emitir y notificar la resolución será de 6 meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

8. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El pago de la beca se efectuará una vez aprobada la justificación mediante transferencia a la cuenta bancaria que indique la persona solicitante (Anexo II)

9. REGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

11. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones su Reglamento aprobado por el RD887/2006, de 21 de Julio y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, a 8 de Mayo de 2008



ANEXO I

BECAS MUNICIPALES CAMPAMENTOS DE VERANO 2008

FICHA DE SOLICITUD

DATOS DEL ASISTENTE AL CAMPAMENTO

Nombre y Apellidos:
Fecha de nacimiento:.....Edad:.....
Campamento o Actividad de convivencia vacacional.....
.....
Entidad organizadora:.....
Fechas.....
Lugar de realización.....

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA BECA (Padre/Madre/Tutor/a)

Nombre y Apellidos:.....
Dirección:
Código postal:.....Teléfonos:.....
Coste total del Campamento.....
Coste del Campamento (una vez aplicada cualquier reducción obtenida).....

INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Número de miembros de la Unidad familiar:
Ingresos anuales de la Unidad Familiar (Casillas 455+465 Declaración de la Renta 2007):
.....
Situación familiar: (numerosa, monoparental, discapacidad):.....

*El abajo firmante **AUTORIZA** expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de "Protección de Datos de Carácter Personal", ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

Burgos, a.....de.....de 2008

Fdo.(madre/padre/tutor/a)

NOTA: para formalizar la solicitud es necesario el empadronamiento en municipio de Burgos y adjuntar la documentación completa requerida.

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

- Solicitud según **modelo de instancia** (Anexo I). Se presentará una instancia por cada persona destinataria final de la beca.
- **Ficha de Alta de Terceros** (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a quien presente la solicitud.
- Documentación justificativa de la situación familiar:
 - Documento nacional de identidad u otro documento identificativo de la persona solicitante.
 - Fotocopia del libro de familia.
 - **Documentos acreditativo** de:
 - familia numerosa: título oficial en vigor.
 - monoparentalidad: sentencia de nulidad, separación, divorcio o convenio regulador o cualquier documento donde se especifique la pensión de alimentos de los hijos e hijas.
 - discapacidad: fotocopia del certificado de discapacidad superior al 33%.
- Documentación justificativa de la situación laboral y económica de la unidad familiar.
 - Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2007, de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar.
 - En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, **las familias autorizarán a que puedan ser consultados los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria**, así como ceder los datos a otras administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente (autorización incluida en el Anexo I).
- **Fotocopia de la publicidad del campamento** en la que se acredite el precio y posibles bonificaciones.
- **Declaración jurada** de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y veracidad de datos recogidos.
- **Resguardo bancario** del pago del campamento.
- **Certificado expedido por la entidad organizadora** del de haber asistido al mismo.

Sólo será posible realizar una solicitud por destinatario final.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, hasta el 19 de Septiembre de 2008.

INFORME DE LA CONCESIÓN DE LA BECA (A rellenar por el Ayuntamiento)

RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR	
Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	
RENTA PER CAPITA	
IMPORTE DE LA BECA	
PORCENTAJE DE LA BECA CONCEDIDA	

Burgos, de de 2008

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a.....,
mayor de edad, con N.I.F./Documento de identidad,
y domicilio en,
por el presente documento **declara bajo juramento** que, conociendo el contenido de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (documento adjunto), manifiesta no estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en los núm. 2 y 3 del art. 13 de la referida Ley y que los datos aportados en la Documentación requerida son ciertos.

Burgos, a.....de.....2008

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Art. 13.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro



ANEXO II

TESORERÍA
 PL MAYOR, 1
 09071 BURGOS
 TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA	
ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS			
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL			
N.I.F./ C.I.F. (Adjuntar Fotocopia)			
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN		PROVINCIA	
CODIGO POSTAL TFNO FAX			
(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):			
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.			
	ENTIDAD	OFICINA	D.C. NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)			
BANCO OFICINA			

CONFORME EL TERCERO a de de	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante	

-- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar